APROBACIÓN, IMPRESIÓN Y CIRCULACIÓN ESPECIES POSTALES Y FILATÉLICAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 1285, aprobado el 13 de julio de 1983

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 del 23 de julio de 1983

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Único: Apruébase la impresión y circulación de Especies Postales y Filatélicas, autorizadas por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en Acuerdo No. 4 del 6 de abril de 1983.
Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. - **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA. - SERGIO RAMÍREZ MERCADO. - RAFAEL CÓRDOVA RIVAS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3594